

Boletín Oficial de las Baleares



Num. 5982

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

de Mayo de mil seiscientos sesenta y seis y veinte de Julio de mil seiscientos sesenta y nueve otorgadas en la Escribanía de Cartas Reales. Deriva el censo de otro de mayor número creado por escritura de veinte y cuatro de Febrero de mil seiscientos dos en dicha Escribanía de Cartas Reales, mediante la cual Jaime Sala de Campos adquirió el descrito Predio procedente del llamado Gomeles de Mosen Jorge Garcías, y fué reconocida esta prestación en distintas épocas por los sucesores del comprador del Predio censado, y últimamente en quince de Julio de mil ochocientos veinte ante el Escribano de Cartas Reales D. Antonio Vich, por Miguel Sala del Predio Son Saleta, de quien lleva casa D. Juan Sala y Más actual poseedor, según el Registro de la propiedad del repetido Predio Son Saleta. Y, los instantes en los expresados conceptos adquirieron y obtienen pro-indiviso el dominio del referido censo, como únicos habientes caus, que son del mencionado D. Pedro José Sancho y Sauchó de la Jordana fallecido día catorce de Marzo de mil ochocientos veinte, sin disposición testamentaria. Carecen de título escrito de dominio y desean inscribirlo en el Registro de la propiedad por los trámites del artículo cuatrocientos cuatro de la Ley Hipotecaria.

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia adozcan las reclamaciones que estimen convenientes; que de no verificarse se confirmará el auto de posesión de fecha seis Mayo último.

Campos tres de Mayo de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Mariano Alou.—El Secretario, Rafael Cerdá.

Núm. 1087

D. Juan Riutort Ribod, Juez municipal suplente de la villa de Petra, Baleares.

Hago saber: Que Miguel Barceló Bauzá, solicitó información posesoria para poder inscribir una finca en el Registro de la propiedad del partido de Manacor y habiendo encontrado asiento contradictorio; en providencia de hoy se cita a Margarita Jaime Estrañy, a sus herederos y a todas aquellas personas que pueden tener derecho a la finca a fin de que en el plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a usar de su derecho si les conviene, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes sino comparecen y que se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Petra a tres de Mayo de mil novecientos cinco.—Juan Riutort.—Ante mí, Rafael Riutort.

Núm. 1088

D. Pedro Villalonga y Vinent, Juez municipal de la villa de Alayor, partido judicial de Mahón, provincia de las Baleares.

En virtud del presente edicto que se expide mediante lo acordado en providencia del día de ayer recaída a instancia de doña Margarita Olives y Mercadal, obrando en el concepto de heredera usufructuaria de su marido D. Gabriel Pons y Villalonga, en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia, que sigue contra los ignorados herederos de D. Antonio Orfía y Mir, se saca a pública subasta, por término de diez días, la finca que a continuación se describirá, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día veinte y dos de los corrientes a las dos de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado.

Una casa con huertico situada en esta villa de Alayor, calle de San Pedro número sesenta y cinco, antes cincuenta y uno, lindante a la derecha con casa de Pedro Seguí Mora, antes de José Mora Orfía, y a la izquierda y dorso con cerca de Bernardo Pons Pons; ignorándose su medida superficial métrica. Ha sido justipreciada en mil pesetas.

Condiciones de la subasta

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca referida, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito que previene la condición primera.
- 4.ª Los títulos de propiedad de la casa deslindada consisten en una certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

na reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

5.ª El comprador se retendrá del precio de la venta el importe a que asciende la hipoteca que pesa sobre la expresada finca, consiguiendo en la mesa del Juzgado el remanente hasta cubrir el total precio del remate; y

6.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate y demás que ocasiona la escritura de traspaso.

Dado en Alayor a cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—Pedro Villalonga.—Ante mí, Antonio Pons Secretario.

Núm. 1089

D. Melchor Rosselló y Sastre, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de Baleares

Hago saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante el Ayuntamiento municipal por Apolonia Rosselló ha acreditado ésta la posesión de una casa, sita en la Ciudad de la calle del Jaubert número cincuenta, cuyo expediente recayó auto de aprobación, pero habiendo hallado en el expediente de la propiedad del partido de Manacor asiento contradictorio a favor de Melchor Rosselló y Oliver, conforme el auto de la Ley Hipotecaria y en providencia de hoy se cita a los herederos o sucesores de ésta y a cuantas personas se creyere que dentro el término de diez días a contar desde la inserción del edicto comparezcan a oponerse al remate que de no hacerlo se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Porreras a seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Melchor Rosselló y Oliver, Secretario.

Núm. 1090

TROPAS DE ARTILLERIA DE LA COMANDANCIA DE MANACOR

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la venta en pública subasta oral de la lana de dos caballos, dos mulas de desecho pertenecientes a las mismas, cuyo acto tendrá lugar el día veinte y dos de los corrientes a las diez y hora de las 10 en la sala de audiencias de este Juzgado, que ocupan estas tropas en Villalonga, hace saber para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en ella.

Mahón 3 Mayo de 1905.—Por el Coronel Mayor, Gabriel Olivé.

Núm. 1091

CONTRIBUCION TERRITORIAL

3.º y 4.º trimestres de 1905

D. Miguel Durán Nadal, Recaudador de la Zona de Manacor

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos del concepto de trimestre arriba expresado dictado con fecha 4 de Mayo de 1905, no habiendo sido pagados los deudores que a continuación se sus descubiertos con la Hacienda de Manacor, para que se realicen los mismos por el presente se publica el presente anuncio de bienes muebles y semovientes de los inmuebles pertenecientes de aquellos deudores, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 11 de Mayo de 1905 y hora de las diez siempr que no hubiere otro día más conveniente para la subasta.

Notifíquese esta providencia a los acreedores hipotecarios y al acreedor ó acreedores hipotecarios, para que comparezcan en el presente caso, y anuncie al público los edictos en las Casas Consistoriales de Manacor.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva (Manacor-Artá II) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

CONTRIBUYENTES BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Pesetas

D. Marcos Barceló y Bauzá, una finca rústica, situada en el Término municipal de Villatranca y punto denominado Alcludianon de Baix de extensión de dos cuartos ó lo que realmente sea, equivalentes a 35



Palma 8 de Mayo de 1905.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, R. Rosselló.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, mediante providencia del día de hoy, dado a solicitud de D. Cayetano Sagua y Cortés, en concepto de padre y legítimo representante de los menores D.ª Catalina y de D.ª Rosalía Segura y Forteza, se cita a los acreedores que acaso puedan existir contra los bienes de D.ª Rosalía Valentí y Valentí, para que puedan concurrir a la práctica del inventario de dichos bienes, que tendrá lugar en la escribanía del infanzón actuario, el día diez y ocho del actual, a las once, bajo apercibimiento de paralizar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no concurrieren.

Palma nueve Mayo de mil novecientos cinco.—Guillermo Vidal.

Núm. 1086

D. Mariano Alou, Juez municipal de la villa de Campos de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de posesión instruido en este Juzgado a nombre de Miguel Mas y Mas, para la inscripción de una finca rústica nombrada Torre Marina, de extensión de ciento nueve áreas veinte y dos centiáreas, ó lo que realmente fuere, linda al N. con tierras de Antonio Moll, el S. con las de Tomás Jaume, al E. pasaje de varios y al O. con el predio Son Darí. Remitido el expediente a la oficina de Hipotecas de Manacor, el Registrador suspendió la inscripción solicitada, por resultar inscrita en dos partidas; setenta y tres áreas setenta y una centiáreas a favor de Margarita Oliver y Oliver, hoy difunta, y treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas a favor de José Oliver y Pelliser padre de la Oliver, asentados en contradicción del hecho de la posesión justificada. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy ha dispuesto se citen por medio de éste a los herederos de Margarita Oliver y Oliver, sucesores de ésta, y de esas personas que se crean con derechos ó acciones, sobre el descrito inmueble, para que en el plazo de ocho días hábiles desde

en la regla anterior de un punto a la su embalgadura, en los pueblos del que a sus dueños, por lleve el oportuno sufrido dicho generación.

cedentes de puntos sólo se admitirán sea de lonas embreado depósito en los puertos limpios, para los que no haya ocurrido ni defunción de en el espacio de

3.ª. Que de la Real orden de 22 de Noviembre último se dá traslado a la Dirección general de Aduanas, encareciéndole que se recomiende a los Administradores el cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.ª de la citada disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de...

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.—El Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad exterior me dice con fecha 25 de Abril último lo que sigue:

«Necesitando esta Inspección conocer la importancia é intensidad que actualmente tenga en esa provincia la infección por el Aquilostoma duodenal, enfermedad que se presenta con frecuencia en las minas y que principalmente se manifiesta por síntomas de anemia, se servirá V. interesar de los Sres. Médicos que se hallen encargados de la asistencia del personal obrero y demás empleados, como también de las familias que habiten en territorios ó poblaciones miserables, que faciliten a esa Inspección, cuantos datos estimen convenientes acerca del desarrollo y propagación de la expresada infección, antecedentes estadísticos y todas aquellas noticias que estimen necesarias a fin de obtener la más cierta y completa información.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular encareciendo a los Médicos que se mencionan que se sirvan remitir a esta Inspección los datos y antecedentes que se indican en la transcrita comunicación.

Palma 13 Mayo de 1905.—El Inspector provincial, Pedro J. Matas.

Palma 13 Mayo de 1905.—El Inspector provincial, Pedro J. Matas.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 16 del actual, a las 11, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un caballo, carretón y guarniciones apremadas con tabaco de contrabando y que orden resultado al expediente núm. 46 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo.	300'00
Un carretón.	125'00
Unas guarniciones.	8'00
Total.	433'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son a cargo del comprador.

Palma 12 Mayo de 1905.—El Administrador de Rentas, Francisco Figuerola.

Núm. 1096

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha efectuado el 28 sorteo de Bonos de la tercera emisión, habiendo designado la suerte para ser amortizados en 1.º de Julio próximo a los veinte y tres Bonos cuyos números se expresan a continuación: 68, 181, 189, 222, 496, 663, 789, 842, 852, 880, 895, 1050, 1088, 1250, 1344, 1479, 1682, 1762, 1831, 1870, 1942, 1953 y 2108.

Palma 10 Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 22 de Diciembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder a excepción de la leña destinada a la industria, o comprendidos en la tarifa general de consumos, para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto de 1905, acordó renunciar a la administración municipal y que se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales y si éstos no diesen resultado, que se proceda al arriendo a venta libre; a este fin pues, se convoca a todos los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies que constituyen los arbitrios citados que se detallan en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que el día veintidós del actual, presenten proposiciones para formalizar concertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en dicho expediente.

Caso de no dar resultado el anterior medio, se anuncia la primera subasta para el día 31 de dicho mes actual y hora de las once en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se formará por la respectiva Comisión, y no dando resultado esta primera subasta, tendrá lugar una segunda y última el día nueve del próximo Junio a la misma hora y sitio indicado.

Llubi 6 Mayo de 1905.—El Alcalde, Celestino Alomar.—P. A. del A. y A.—El Secretario, Bernardo Jaume.

AYUNT. DE SANTA MARGARITA

Formado el proyecto de reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año 1905, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días hábiles de sol a sol, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El día siguiente de haber terminado dicho plazo se reunirá la Junta Municipal, a las veinte, para oír y fallar las reclamaciones que se hayan formulado por escrito y

AYUNT. DE SANTA MARGARITA

Núm. 1098

Formado el proyecto de reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año 1905, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días hábiles de sol a sol, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El día siguiente de haber terminado dicho plazo se reunirá la Junta Municipal, a las veinte, para oír y fallar las reclamaciones que se hayan formulado por escrito y

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5926

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 31 Diciembre y 1.º Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 1

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito n.º 542 de entrada y 3695 de registro importante 13000 pesetas, que constituyó en esta Sucursal D. Francisco Fernandez Febrer en 29 Noviembre 1900, cuyo interesado tiene solicitado le sea expedido un duplicado en equivalencia del primitivo, se hace público por medio de este edicto para que transcurridos dos meses desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* sin que se haya producido reclamación alguna pueda expedirse por esta dependencia nuevo resguardo a nombre del solicitante conforme con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Palma 31 Diciembre de 1904.—El Interventor, José Rato.—V.º B.º—Semir.

Núm. 2

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

El Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 22 del actual me dice lo siguiente:

«Desde el día 1.º de Enero próximo la correspondencia dirigida a los estados de Amazonas, Ceará, Maranhão y Pará será cursada, con separación de la destinada al resto del Brasil, por la vía Lisboa y mediación de los vapores de la Compañía Booth-Steanship que tocan en aquel puerto los días 8, 18 y 28 de cada mes, debiendo ser por tanto, expedida con la anticipación conveniente a las oficinas que verifican el cambio con América del Sur por la vía de Portugal.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 30 Diciembre 1904.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 3

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Cuerpo se anuncia tercer concurso para el arriendo de locales, invitándose a los propietarios de fincas urbanas situadas en punto céntrico de esta Capital a que dentro el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL presenten en

esta oficina todos los días a las horas ordinarias de despacho y el último a las cinco de la tarde, proposiciones de casión en arrendamiento de un local apropiado para la conveniente instalación de las oficinas de Correos con habitación adscuadada para el Jefe y Ordenanza de la misma y demás condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia.

En las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª se hará constar el precio de alquiler que no podrá exceder de tres mil pesetas anuales, acompañándose el correspondiente plano acotado de la finca.

Palma 1.º de Enero de 1905.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 4

ALCALDIA DE SANSELLAS

En el corral municipal de esta villa se halla detenido un caballo entero, tordo muy claro de unas ocho cuartas de alzada que ha parecido extraviado. La persona que acredite ser su dueño se le entregará y de no presentarse en término de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se procederá a su venta en pública subasta según determinan las Ordenanzas municipales de este pueblo.

Sansellas 30 Diciembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Cirar.—P. S. M.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 5

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta Municipal, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio en segunda convocatoria.—Leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes; dióse cuenta de una instancia presentada por Miguel Gual y Monjo vecino de Petra, referente a la construcción de un molino harinero movido por un salto de agua en el puesto Banderola; y se acordó señalar un plazo a Miguel Carbonell vecino de Maria para la construcción de otro, que también tiene solicitado; y de no hacerlo, se autorizará al interesado para la construcción del molino que solicita. También se acordó celebrar las fiestas de Santo Domingo en Llorito como los años anteriores, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 13.—Después de leida y aprobada la anterior, se aprobó el extracto de los acuerdos del segundo trimestre y se acordó su remisión al Gobierno civil para su publicación en el B. O. Toda vez que el propietario de la casa escuela pública de niñas de esta villa quiere utilizarla para su servicio y carecer en esta localidad, de edificios aptos para ello, se acuerda la formación del plano para la construcción de

dicha escuela en el Ex-convento de Míminos perteneciente al Municipio, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 20.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de una instancia presentada por tres vecinos de Llorito, solicitando autorización para levantar una casa en la calle del Retiro de dicho lugar sobre los cimientos de la pared existente por falta de perímetro de dicha calle y se acordó quede la instancia sobre la mesa ocho días para resolver en definitiva. Se acordaron algunos pagos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27.—Leida y aprobada la anterior, se acordó resolver en el sentido que solicitan la instancia presentada por los vecinos de Llorito Juan Camps, Jaime Ferrer y Bartolomé Ramon Ramis día 17 del actual, y de que se dió cuenta ya en sesión del día veinte. Se acordó nombrar sepulturero de esta villa al vecino de la misma José Gelabert y Payeras, y se señaló la cantidad que debe percibir; también se acordó nombrar al Secretario comisionado para la entrega de mozos en Caja el primero de Agosto próximo. Dióse cuenta de la circular n.º 1554 del B. O. n.º 5854 del Gobierno Civil referente a cuentas municipales y se acordó su cumplimiento y la formación de los presupuestos Adicional de 1904 y Ordinario de 1905. Fueron presentadas por el Depositario las cuentas municipales y de beneficencia del año 1903 censuradas por el Regidor Sindico y se acordó entregarlas a la Comisión de Hacienda para su examen y censura. Se acordó la entrega de una cantidad a la sirviente del Hospicio por la compra de viveres para los pobres de aquel establecimiento, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3 de Agosto.—Después de leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se dió lectura de la circular n.º 1623 del B. O. n.º 5858 referente a la provisión de destinados y se transcribió en el acta. En vista de dicha circular se acordó declarar vacante la plaza de oficial Sacho de esta Corporación dotada en el haber de 365 pesetas anuales, cuya vacante se comunicará al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito. Se acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 en segunda convocatoria.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1903, se acordó su exposición al público por 15 días y que pase a la Junta Municipal a los efectos de ley. Examinado el presupuesto adicional al ordinario de 1904 y estimándose conforme acuerdo. Que se fije al público por 15 días y se someta des-

pues a la discusión y votación de la Junta municipal. Dióse cuenta de la circular referente al presupuesto adicional de 1904 y se acordó su cumplimiento. En vista de una comunicación del señor Alcalde de Inca se acordó nombrar al Concejal D. Gabriel Caimari para pasar a aquella Consistorial para la aprobación de las cuentas municipales carcelarias de 1903 y para la discusión y aprobación del presupuesto de 1905. Se presentó ante la corporación el vecino Antonio Buadas Tugores prestando su asentimiento a su hijo Miguel Buadas y Ferragut de 14 años para embarcarse para Buenos Aires y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Leida y aprobada la anterior se dió cuenta al Ayuntamiento de la circular número 1767 del «Boletín Oficial» número 5865 referente a la formación del presupuesto ordinario de 1905 y se dió por enterado, como también del número 1753 del B. O. número 5864 referente al plan de aprovechamiento forestal del Monte Comuna de Llorito del año 1904 a 1905. Examinado el presupuesto ordinario Municipal y de Beneficencia para el año 1905 y encontrado conforme se acuerda su exposición al público por 15 días y después pasarlo a la aprobación de la Junta Municipal. También lo ha sido el expediente ejecutivo de cédulas personales del año 1903 y se acordó declarar partidas fallidas su importe. Se acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24 en segunda convocatoria.—Después de leida y aprobada la anterior, fué prestado el asentimiento por Francisca Ana Munar y Alcover para que su hijo Antonio Juliá de 14 años pueda embarcarse para Buenos Aires. Se acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 31.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordó nombrar a D. Mateo Barceló representante de este Municipio, para pasar a Inca y asistir a la nueva reunión para discutir y aprobar el presupuesto cancelario de 1905. Se acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7 de Septiembre.—El Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron formar el expediente para la adopción de medios en que cubrir el cupo de Consumos de 1905. Se nombraron dos Concejales comisionados para que con el Sr. Alcalde presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas, redactando los oportunos pliegos de condiciones y facultando al Sr. Alcalde para adoptar cuantas providencias considere necesarias al objeto de que se trata y poner en conocimiento de la Administración de Contribuciones la adopción de medios acordada y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 en segunda convocatoria.—Leídas y aprobadas las dos anteriores, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, Juan Mestre y Mas prestó el asentimiento para que su hijo Juan Mestre Vallés pueda embarcarse para Buenos Aires. Se acordó variar la alineación del camino que conduce a la Estación del Ferrocarril, también acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 en segunda convocatoria.—Después de leída y aprobada la anterior, por el vecino Antonio Jaume Font fué prestado el asentimiento para que su hijo Miguel Jaume Puiggros pueda embarcarse para Buenos Aires. Se acordaron algunos pagos, como también dar principio al tercer turno de prestación personal en esta villa y Llorito y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 21.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior se presentaron ante la Corporación los vecinos Miguel Capó y Niell y Rafael Font y Gerovart, quienes manifestaron prestar su asentimiento para que sus respectivos hijos Francisco y Bartolomé puedan embarcarse para Buenos Aires. Se acordaron algunos pagos como también cubrir el lado N. E. de la plaza del Mercado con un porche ó sea enagenación y la de los trastes de las Quintanas que dejarán de venderse, los edificios Carnecería y Pescadería y la facultad de poder edificar sobre la Alhondica y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 en segunda convocatoria.—Después de leída y aprobada la anterior, se acordó rescindir el contrato que en 17 de Marzo de 1886 celebró este Ayuntamiento referente a los puestos para la Guardia civil y celebrarlo de nuevo, comunicándolo al Sr. Jefe de la Comandancia de esta Provincia y Comandante del puesto de esta villa. Se acordó el pago de haberes a los empleados municipales correspondientes al tercer trimestre que fine y gratificaciones espectantes al mismo, como también algunos otros pagos. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta villa a Pedro Carbonell y Auba y consorte Petrona Queriglas y Carbonell que lo eran de María y a Antonio Coll y Sastre que lo era de Selva y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28 de Agosto.—Se procedió a la discusión, votación definitiva y se acordó la aprobación del presupuesto municipal adicional al ordinario del año 1904, y que se remita al Gobierno civil para su aprobación y se levantó la sesión.

Sesión del mismo día.—Se acordó nombrar una comisión para el examen de las cuentas correspondientes al año 1903 Municipales y de Beneficencia y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Leída y probada la anterior, se acordó la aprobación de las cuentas municipales y de Beneficencia del ejercicio de 1904, y que se remitan al Gobierno civil para su superior aprobación, y se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Septiembre.—Se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto Municipal y de Beneficencia ordinario del año 1905, Se acordó la aprobación y remisión al Gobierno civil para su aprobación definitiva y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayunt.º en sesión de la fecha. Sineu 12 Octubre 1904.—El Alcalde, Bartolomé Font.—P. A. de A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 6

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1904 que se forma y publica de conformidad a los artículos 109 y 110 de la ley municipal. Sesión ordinaria del día 2 de Julio.—Se aprobó el

acta anterior, ratificando la extraordinaria celebrada el día treinta de Junio último. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior. No hubo en la orden del día otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó satisfacer a los hermanos del Asilo de San Juan de Dios cinco pesetas de limosna para socorrer a niños escrofulosos raquíticos y ciegos pobres con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó quedarse sobre la mesa para estudiarlo detenidamente, una instancia presentada por D.ª Catalina Verd y Mayol al Sr. Gobernador de la provincia por la que recurrió en alzada contra el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de Junio último.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Debiendo ingresar en caja los mozos del actual reemplazo el día primero de Agosto próximo, se acordó nombrar comisionado al efecto a D. Pedro Juan Arbona Remés abonándole la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto ordinario vigente. Presentadas a la deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales del año mil novecientos tres, acordóse que pasen a la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó por unanimidad aprobar el dictamen que sobre el examen de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos tres, tiene emitido la Comisión de Hacienda. Se acordó fijar al público por quince días el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas el trimestre anterior acordándose su remisión al Sr. Gobernador para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó informar al Sr. Gobernador acerca del recurso de alzada interpuesto por D.ª Catalina Verd y Mayol contra el acuerdo de este Ayuntamiento de treinta de Junio último, en extenso oficio que abraza varios razonamientos, y suplicando a dicha superior autoridad sea desestimada en todas sus partes el mentado recurso de alzada sin perjuicio de que la Señora interesada acuda donde corresponda en forma legal si entiende que le asiste derecho para ello.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Siguiendo la costumbre de años anteriores. Se acordó costear la fiesta religiosa del día de la Patrona con cargo al capítulo noveno del presupuesto vigente. Se acordó satisfacer a los S. S. Bayer hermanos quince pesetas por suscripción a la Administración práctica del corriente año. Se acordó fijar al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año mil novecientos cinco y transcurridos que sean con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó publicar en los sitios acostumbrados de esta localidad, el Reglamento para la aplicación de la ley de primero de Marzo del corriente año sobre el descanso dominical.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó dar cumplimiento al anuncio de la Administración de Hacienda pública inserto en el «Boletín Oficial» número 5874 referente al disfrute caducado de productos procedentes del aprovechamiento maderable del corriente año forestal no extraídos por el rematante que fué Guillermo Gamundí tasados en ciento sesenta pesetas, cuya subasta queda anunciada para el día veinte y cinco del actual a las nueve de la mañana; de otra subasta en el mismo día y hora de las nueve y media referente al arriendo de los pastos del monte comunal de esta villa denominada «La Bassa» bajo el tipo de setecientos treinta y siete pesetas abarcando un quinquenio; y de otra subasta en el mismo día y hora de las diez referente también por un quinquenio, de la caza menor de dicho monte bajo el tipo de noventa y una pesetas.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó dar cumplimiento a una circular del Negociado de propiedades por la que el Sr. Delegado de Hacienda en virtud de lo establecido por la ley y Reglamento del descanso dominical ha tenido a bien disponer que las primeras subastas anunciadas para el domingo veinte y cinco del actual se celebren el día treinta del mismo a las diez de la mañana y las segundas el día once de Octubre próximo a la misma hora. Se acordó suprimir la plaza de Peatón Cartero y agregarla accidentalmente al oficial Sacho con el mismo haber que disfrutaba el antecesor Antonio Anfós, cuyo cargo dimitió por enfermo.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación de una extensa comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Verd y Mayol contra este Ayuntamiento sobre pago de pensiones atrasadas de un censo, en el sentido de que debe inhibirse del conocimiento de este asunto de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, reservando a dicha Señora Verd el derecho que le asiste para que pueda ejecutarlo ante quien y en la forma que proceda.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30 de Agosto.—Se acordó nombrar en comisión a D. Bartolomé Mayol y D. José Arbona Castañer para que examine las cuentas de este Mu-

nicipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos tres.

Sesión del día 31.—Se acordó aprobar el presupuesto adicional formado para el ejercicio del corriente año.

Sesión del día 6 de Septiembre.—Se acordó aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos tres.

Sesión del día 16.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del próximo año de mil novecientos cinco.

Fornalutx 23 Octubre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A. y J. M.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 7

D. Jaime Serra y Orell, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que el Sr. Presidente accidental de esta Audiencia mediante decreto de esta fecha ha señalado para dar comienzo a las sesiones del Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre de mil novecientos cinco, el día cuatro de Febrero próximo y el lugar que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza; el día trece del propio mes y el que ocupa esta Audiencia y el día veinte y ocho de Abril siguiente y el que ocupa el Juzgado de Instrucción de Mahón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Jurado extendiendo la presente de orden y con el V.º B.º del referido Sr. Presidente y la firmo en Palma a veinte y siete Diciembre de mil novecientos cuatro.—Jaime Serra.—V.º B.º—Fernandez.

Núm. 8

D. Juan Alcover y Maspons Secretario de Sala de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado el día treinta de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

- D. José Anglada Serrarica, Palma, Enrich 6
Miguel Bosch Ripoll, id., Calatrava 10
Damian Cánaves Vidal, id., Sindicato 98
Mariano Escribá Montesino, id., Oliva 16
Gabriel Bosch Estalrich, Calviá
Vicente Fleixas Palmer, Andraitx
Jaime Balaguer Ripoll, Palma, Fábrica 80
Antonio Lladó Arbós, Esporlas
Vicente Bordoy Salom, Palma, Herre-
ria 16
Andrés Ribas Capó, id., San Miguel
Francisco Bonniñ Piña, id., Plaza Mer-
ced 2
Juan Terrasa Barbarin, id. Pelaires 51
Cayetano Gómila Vidal, id., Cordele-
ría 76
Francisco Eusebiat Mayol, Sóller
Antonio Serverá Pujol, Palma, Buen
Ayre
Pedro Adrover Fornés, Andraitx
Juan Zanoguera Tomás, Lluchmayor
Juan Fallana Roig, id.
Juan Salvá Tomas, id.
Jaime Martorell Rosselló, Palma, Ri-
bera 2

CAPACIDADES

- D. Francisco Compañy Miralles, Palma,
Fiol 5
Miguel Mateu Pons, id., Campaner 2
José Ripoll Buades, id. Virgen de
Lluch
Miguel Sans Crespi, id., S. Martín 27.
Antonio Frigola Carbonell, Lluchma-
yor
Bartolomé Felany Bosch, Palma, San
Lorenzo 25
Antonio Palou Pastor, Sóller
Francisco Boned Coll, Palma, Rayo 22
Miguel Ribot Llobera, id. Virgen de
Lluch 18
Mariano Aguiló Cortés, id. Monjas 10
Manuel Roig Aranda, id., Ataraza-
nas 17
Nicolás Compañy Miralles, id., Broga
Julian Cardell Munar, Algaida

- D. Guillermo Vaquer Ordinas, id.
Francisco Tomás Balaguer, Palma, Ca-
latrava
Silvestre Soler Amengual, id., S. Ma-
gin

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Gabriel Villalonga Gelabert, Palma,
S. Alonso 6.
Juan Billoa Gallera, id., Bueyes 9
Juan Fuster Saura, id. Plaza Coll 9
José Estades Oliver, id., Serriñá 2

CAPACIDADES

- D. Miguel Seguí Solivellas, Palma, Santo
Domíng 1
Antonio Ballé Rollán, id., Obispo

Partido de Inca

Cabezas de familia

- D. Bernardo Pons Pascual, Binisalem
Pedro Juan Mateu Roselló, Alaró
Nemesio Pavón Lopez, Inca
Miguel Cortés Aguiló, id.
Jaime Domenech Ramis, id.
Mateo Serra March, Pollensa
Antonio March Oller, id.
Pedro José Coll Crespi, Alaró
Pedro Baltasar Serra, La Puebla
Bartolomé Campins Seguí, Inca
Antonio Martorell Prata, id.
Jorge Perelló Planas, Lubi
Juan Oliver Carrió, Muro
Juan Amengual Roig, Sineu
Matias Artigues Rebasra, La Puebla
Melchor Quintana Catafés, Binisalem.
Sebastian Bonasser Perelló, Campa-
net
Ignacio Noguera Moray, Alaró
Pablo Troyol Baltrán, Inca
Pedro José Cabanellas Cánaves, Po-
llensa

CAPACIDADES

- D. José Liambias Llompard, Inca
Miguel Riutord Arbós, id.
Juan Amer Rotger, id.
Guillermo Busquets Seguí, Selva
Jaime Comas Llabrés, La Puebla
Antonio Pastor Vidal, id.
Juan Roig Figuerols, Alaró
Salvador Beltran Gralla, Selva
Sebastian Jaume Pol, Pollensa
Antonio Rotger Calafat, Inca
Victoriano Real Llabrés, Binisalem
Pedro Molinas Amengual, Sansellas
Gabriel Verdura Saldaña, Muro
Melchor Barceló Perelló, La Puebla
Juan Amengual Vallespir, Inca
Jaime Perelló Perelló, Costitz

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Jaime Andreu Perelló, Palma, Cere-
rola 5
José Miró Forteza, id., S. Nicolás 7
Francisco Quintana Gonzalez, id., San
Felio 12
Bartolomé Ferragut Vera, id., San
Juan 2

CAPACIDADES

- D. José Sastre Rigo, Palma, Carmen.
Sebastian Canet Vaquer, id. Vallori.

Partido de Manacor

Cabezas de familia

- D. Gabriel Prohens Torrens, Manacor
José Pina Fuster, id.
Juan Bisellach Barceló, id.
Antonio Mercant Viis, Capdepera
Jaime Flaquer Pons, Artá
Francisco Amengual Ribas, id.
Mateo Munar Mesquida, Manacor
Miguel Mas Mayol, Monturri
Bartolomé Sampol Mateu, id.
Antonio Mascará Nadal, Manacor
Francisco Llull Barceló, id.
Jorge Vidal Pont, id.
Rafael Brunet Baines, Artá
Guillermo Barceló Gual, San Juan
Bartolomé Nigorra Barceló, id.
Simón Boned Caldentey, Santafy
Juan Caldentey Lliteras, Son Servera
Antonio Nabot Sansó, id.
Miguel Obrador Serra, Felanitx.
Pedro Nicolau Adrover, id.

CAPACIDADES

- D. Gabriel Moll Garau, Capdepera
José Rosselló Far, Porreras.
Bartolomé Rosselló Rosselló, Manacor.
Juan Guard Fornés, id.
Francisco Forteza Valls, Artá
Bartolomé Nicolau Oliver, Felanitx
Cristóbal Bennasar Artigues, id.
Antonio Adrover Pons, Santany.
Juan Bauzá Mayol, Villefranca
Miguel Nebot Masquida, Manacor
Mateo Bonet Mas, id.
Benito Vanrell Moll, Campos
Rafael Socias Miralles, Montuiri
Francisco Gaya Ordinas, San Juan
Rafael Rosselló Bonet, Santany
Antonio Luli Luli, Son Servera

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Carlos Mascaró Seguí, Palma, General
Barceló 76
Gabriel Bauzá Noguera, id., S. Mi-
guel 22
Bartolomé Mir Benimelis, id., Bron-
do 14
Gabriel Amengual Alemany, idem,
Paz 25

CAPACIDADES

- D. Juan Amengual Atrom, Palma, Sans.
Antonio Ribas Oliver, id., General Bar-
celó 1

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

- D. José García Pons, Ibiza
Antonio Vich Tur, id.
Juan Palou Sorá, id.
Mariano Torres Escardona, id.
Vicente Boned Riera, id.
José Planells Torres, San Miguel
Antonio Verdura Oliver, Ibiza
Bartolomé Ferrer Torres, id.
Vicente Boned Costa, id.
José Torres Escandell, Cane Maria,
San Juan Bautista
José Binulet Ramón Torres, San Mi-
guel
Antonio Pinsa Prats, Ibiza
José Tur Ros, id.
Juan Pomar Aguiló, id.
José Torres Ribas, id.
Juan Riquer Ramón, id.
Antonio Ribas Torres, de se Torre,
Santa Eulalia
Antonio Roig Ferrer, Ibiza
Miguel Chorat Sorá, id.
Vicente Torres Ferrer, Can Vicent Llu-
quí, S. Juan Bautista

CAPACIDADES

- D. Vicente Colomar Serra, Ibiza
José Coll Hernández, id.
Francisco Medina Puig, id.
Antonio Ferrer Ferrer (a) Casetas, San
Carlos
José Guasch Guasch (a) Guasch, Santa
Eulalia
José Ferrer Torres (a) Cristofalet, id.
Bartolomé Rosselló Tur, Ibiza
Ricardo Gotarredona Hernández, id.
José Castelló Ribas, id.
Miguel Riera Torres Magdalé, San Mi-
guel
Juan Mari Mari Can Morna, San Vi-
cente
Ignacio Wallis Llobet, Ibiza
Francisco Ferrer Ferrer (a) Platé, San
Francisco
Francisco Ferrer Mayans Damian, id.
Vicente Serra Ribas (a) Rampucha,
San José
Antonio Mari Mari Can Sort, San Lo-
renzo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Miguel Mari Pol, Ibiza
Jaime Pascual Riquer, Id.
Juan Mayans Mari, id.
Tomás Oiver Riquer, id.

CAPACIDADES

- D. Juan Bauzá Espejo, Ibiza
José Riquer Agüenza, id.

Las causas que deban verse por dichos Ju-
rados en el local de esta Audiencia, a
las diez y media, son las siguientes:

Partido de Palma

- Contra Miguel Ramón Marif sobre robo
el día trece de Febrero próximo.
Contra Antonio Alba, Jaime Sbert y
Gabriel Sabater sobre robo el diez y seis
siguiente.
Contra José Pujol y Miguel Catalá sobre
robo el veinte y siete inmediato.
Contra Bartolomé Bartolomey sobre
abusos deshonestos el veinte y uno de
Marzo siguiente.

Partido de Inca

- Contra Antonio Socias Bennasar sobre
robo el día trece de Marzo próximo.

Partido de Manacor

- Contra Sebastian Bou Sansó sobre ho-
micidio el día veinte y uno de Febrero
próximo.
Contra José Valls y José Massanet so-
bre robo el siete de Marzo siguiente.
Contra Gregorio Jaume sobre pertur-
bación de una función religiosa el vein-
te y siete del mismo mes de Marzo.

En el local que ocupa la Casa Consisto-
rial de Ibiza a igual hora.

Partido de Ibiza

- Contra José Serra Prats sobre robo el
día seis de Febrero próximo.
Contra Juan Roig Tur sobre robo el
día siete siguiente.
Contra Pedro Mari, Juan Palerm, An-
tonio Colomar, Vicente Torres, Antonio
Torres y Pedro Ferrer sobre homicidio los
días nueve, diez y once del mismo mes.
Contra José Yern Juan sobre parricidio
frustrado el día trece de dicho mes.
Contra Antonio Boned y Juan Costa so-
bre homicidio los días quince y diez y seis
del propio mes.
Y para remitir al Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia libro y firma la presente
en Palma a treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos cuatro.—Juan Alcover.

Núm. 9

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez
municipal letrado, encargado accidental-
mente del Juzgado de primera ins-
tancia del distrito de la Catedral de es-
ta Ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de
providencia de veinte y cuatro del que ri-
ge se sacan a pública subasta por término
de veinte días la porción indivisa que en
concepto de uno de los tres herederos for-
zados de D. Marcos Mateu y Magraner co-
rrespondió por legítima a su hijo D. To-
mas Mateu y Oramas hoy a sus herederos
ó sucesores sobre las dos fincas siguientes:
Una casa zaguan, principal y porche
sita en esta Ciudad, Plaza del Mercado
número siete, con dos botigas números seis
y ocho, que linda por la derecha entrando
con la de D. Felipe Seguí y José Peña,
por la izquierda con las de D. Domingo
Llicás, D.ª Benita Jaume y huertos de
D. Nicolás Brondo y de herederos de don
Jaime Jaume y por la espalda con casa de
Antonio Verd y Pedro Juan Soler; justi-
preciada en su totalidad en cincuenta y
cuatro mil pesetas.

Y una porción de tierra con casa sita
en el término de esta Ciudad y lugar falda
rasa del monte de Bellver, formado con
las suertes señaladas con los números 164
á 169 y con parte de los que llevan los
números 163 y 170 en el plano de la ínte-
gra finca de que procede; mide veinte y
cuatro áreas ochenta y seis centiáreas y
linda por Norte con tierras de D. Antonio
Forteza, por Este con el camino vecinal
de la Bonanova y por Sur y Oeste con
otro camino de establecedores; justipre-
ciada toda la finca en treinta y seis mil
pesetas.

Dicha finca se vende á instancia de don
Juan Siquier y Payeras, primer acreedor
hipotecario sobre la mentada parte indi-
visa, en autos ejecutivos sigue contra los
sucesores desconocidos del nombrado don

Tomas Mateu y Oramas y queda señala-
do para el remate el veinte y siete de Ene-
ro próximo á las doce en los estrados de
este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para co-
nocimiento de los que quieran tomar par-
te en la subasta, advirtiéndose que para
tomar parte en ella deberán los licitadores
consignar previamente en la mesa del
Juzgado ó en el establecimiento destinado
al efecto el importe del diez por ciento
del valor correspondiente á dicha porción
indivisa, que servirá en pago á cuenta del
precio del remate á quien lo obtenga á su
favor, devolviéndose en el acto á los de-
más licitadores; quedando exceptuado de
consignar este depósito el ejecutante, quien
podrá tomar parte en la subasta y mejorar
las posturas que se hicieren sin aquel re-
quisito: que no se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes del ava-
lúo de la porción indivisa, que en concep-
to de uno de los tres herederos forzados de
su padre D. Marcos Mateu y Magraner
corresponde por legítima sobre las dos fin-
cas hipotecadas, al deudor D. Tomas Ma-
teu y Oramas hoy á sus herederos; que
los títulos de propiedad de los indicados
bienes estarán de manifiesto en la Escri-
banía para que puedan examinarlos los
licitadores, quienes deberán conformarse
con ellos y no tendrán derecho á exigir
ningunos otros; que el alodio caso de
prestarlo, será de cargo del comprador sin
que pueda exigir rebaja alguna del precio
por tal concepto: que los censos que acaso
graven las fincas ó porciones indivisas que
se enagenan se capitalizarán al cinco por
ciento si se prestan á particulares y al tipo
de su redención legal, según las disposi-
ciones administrativas vigentes si se pres-
tan al Estado, sin que el comprador pue-
da pedir disminución del precio por las
pensiones que se adeudan en el día del
remate; que únicamente serán baja del
precio los capitales de los censos inscritos
á favor de persona ó entidad determinada
y con fuero designado y no otros algunos;
que no conociéndose con exactitud el im-
porte de cierta obligación de un censo
que se presume de poca importancia y que
grava la finca de la falda rasa del monte
de Bellver, no será baja su importe del
precio del remate en la liquidación de car-
gos; y que la intervención en los autos
del comprador ó compradores y las costas
que ocasione, serán de su cargo, como
igualmente las consiguientes para la de-
tracción, adjudicación ó inscripción de la
porción legítima que se enagena, los
gastos de subasta y remate y los de la es-
critura de traspaso y consiguiente inscrip-
ción en el Registro de la propiedad.

Palma veinte y ocho de Diciembre de
mil novecientos cuatro.—Pedro Bauzá.—
Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 10

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez
de primera instancia y de instrucción
de partido de Inca.

Por el presente requisitoria se cita, lla-
ma y emplaza á Jaime Dalmau Femenia,
de estado soltero, profesión jornalero, hijo
de Mateo y de Margarita, natural de Santa
Margarita, vecino de Sta. Margarita, de
edad de veinte y un años, de paradero ig-
norado, para que dentro de diez días, á con-
tar desde la inserción de la presente en la
Gaceta de Madrid y *BOLETIN OFICIAL*
de la Provincia, comparezca en este Juz-
gado para recibirle indagatoria en la cau-
sa que se le sigue sobre lesiones bajo aper-
cibimiento de ser declarado rebelde y pa-
rarle el perjuicio á que haya lugar en de-
recho.

Al propio tiempo encargo á las autori-
dades y agentes de policía judicial, pro-
cedan á la busca y captura de dicho pro-
cesado, para en su caso conducirlo á la
prisión de esta ciudad y á disposición de
este Juzgado.

Inca veinte y tres de Diciembre de mil
novecientos cuatro.—Juan Bautista Ri-
poll.—El Actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 11

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de
primera instancia y de Instrucción de
la Ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto que se
expide en méritos de los autos sobre de-
claración de quiebra de D. Jaime Seguí y
Mir, vecino de esta ciudad, se hace saber,
que han sido nombrados en dicha quiebra
síndicos de la misma, primero, D. Barto-
lomé Terrés y Ponsetí, segundo D. Fran-
cisco Pons y Carreras y tercero, D. José
R. Ponsetí y Fontcuberta, los tres vecinos
de esta población; y se previene se haga
entrega á dichos Síndicos de cuanto cor-
responda al quebrado dicho D. Jaime
Seguí y Mir.

Y para que llegue a conocimiento de
todas las personas que tengan interés en
dicha quiebra ó conserven en un poder
cosa alguna que pertenezca al quebrado,
se expide el presente en Mahón á diez y
nueve de Diciembre de mil novecientos
cuatro.—Francisco Buisen.—Jaime Allés.

Núm. 12

En virtud de lo dispuesto en providen-
cia de hoy dictado en la Sección cuarta
de la quiebra de D. Jaime Seguí y Mir,
se manda á todos los acreedores del que-
brado que dentro el término de treinta
días hábiles, desde la fecha de dicha pro-
videncia, presenten á los Síndicos D. Bar-
tolomé Terrés Ponsetí, D. Francisco Pons
y Carreras y D. José R. Ponsetí y Font-
cuberta, los títulos justificativos de sus
créditos, en el modo prescrito en el artí-
culo 1102 del Código de Comercio, para
proceder el examen y reconocimiento en
la junta que deberá celebrarse el día tres
de Febrero del año próximo venidero y
hora de las once de su mañana, en la Sa-
la audiencia de este Juzgado; y se les cita
para que concurren á ella personalmente
ó por medio de apoderado autorizado con
poder bastante, en la inteligencia que de
no verificarlo les parará el perjuicio que
en derecho haya lugar.

Dado en Mahón a veinte y dos de Di-
ciembre de mil novecientos cuatro.—
Francisco Buisen.—Ante mí, Jaime Allés.

Núm. 13

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo dis-
puesto por el Sr. Juez accidental del Juz-
gado de primera instancia del distrito de
la Catedral, se cita á los herederos desco-
nocidos de D. Antonio Moranta y Frau,
para que dentro del quinto día contadero
desde su publicación en el *BOLETIN OFI-
CIAL* de esta provincia, y hora de las doce,
comparezcan ante dicho Juzgado y Es-
cribanía de mi cargo, á fin de absolver
bajo juramento las posiciones presentadas
por parte de D. Mateo Moranta y Frau en
los autos juicio declarativo de menor cuan-
tía que sigue contra los referidos herede-
ros de D. Antonio Moranta y Frau.

Palma catorce de Diciembre de mil no-
vecientos cuatro.—El Escribano, Juan
Bestard.

Núm. 14

El Comisario de Guerra Interventor de
Trasportes de esta Plaza.

Hace saber: Que al publicarse el anun-
cio número 2947 en el *BOLETIN OFICIAL*
de esta provincia correspondiente al día
17 del actual, convocando la subasta que
ha de celebrarse el 19 de Enero próximo,
para el transporte de material de Artillería
desde los almacenes del Parque de dicho
cuerpo en Palma al que existe en Inca,
se fijó por error de imprenta como precio
límite, la cantidad de 4197 pesetas, en vez
de la de 5197 pesetas, que es el tipo seña-
lado para realizar este servicio, debiendo
entenderse rectificado en el expresado sen-
tido el indicado anuncio.

Palma 30 de Diciembre 1904.—Jaime
Garau.

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3133'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		8305'09
<i>Cargo.</i>		10438'57
Data por pagos verificados en igual trimestre		6826'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3612'37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	2428'50	1284'25	3712'75
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	35'00	360'00	395'00
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	10000'02	6660'84	16660'86
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación	138'77	"	138'77
<i>Cargo pesetas.</i>	12602'29	8305'09	20907'38
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2747'53	2043'50	4791'03
2 Policía de Seguridad.	328'75	353'00	681'75
3 Policía urbana y rural.	182'25	125'25	307'50
4 Instrucción pública.	60'00	"	60'00
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas.	1373'12	725'46	2098'58
7 Corrección pública.	553'91	160'03	713'94
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	3700'75	3389'26	7090'01
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	1522'50	29'70	1552'20
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	10468'81	6826'20	17295'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa á 30 Septiembre 1904.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Cerdá.

Depositaria de fondos municipales de Selva

CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3059'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4204'63
<i>Cargo.</i>		7263'86
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4522'51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2741'35

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	207'29	207'29
2 Montes.	"	49'25	49'25
3 Impuestos.	296'06	173'65	469'71
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	4774'22	"	4774'22
8 Resultas	4822'44	"	4822'44
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2000'00	3774'44	5774'44
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	11892'72	4204'63	16097'35
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1111'30	996'56	2107'86
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	113'31	113'31
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia	4'06	329'88	333'94
6 Obras públicas.	250'90	201'12	452'02
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	567'65	"	567'65
9 Cargas.	2532'22	2346'64	4878'86
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	150'00	110'00	260'00
12 Resultas.	6431'35	420'00	6851'35
13 Ampliación	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	11097'48	4252'51	15619'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Selva á 5 de Octubre de 1904.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., Miguel Celiá.

Depositaria de fondos municipales de Sta. Eulalia

CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1510'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3550'42
<i>Cargo.</i>		5061'38
Data por pagos verificados en igual trimestre		3708'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1353'38

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	2561'89	"	2561'89
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4483'00	3550'42	8033'42
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	851'86	"	851'86
<i>Cargo pesetas.</i>	7896'75	3550'42	11447'17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2639'50	1331'97	3971'47
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia	510'50	358'75	869'25
6 Obras públicas.	90'00	180'00	270'00
7 Corrección pública.	276'21	276'21	552'42
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	1328'48	1561'07	2889'55
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	65'00	"	65'00
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	2670'00	"	2670'00
<i>Data pesetas.</i>	7579'69	3708'00	11287'69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sta. Eulalia á 10 Octubre de 1904.—El Depositario, Antonio Mari.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Mari.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1502'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		132'00
<i>Cargo.</i>		1634'87
Data por pagos verificados en igual trimestre.		795'90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		838'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	132'00	132'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas	299'57	"	299'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4500'00	"	4500'00
10 Rein egros	"	"	"
11 Ampliación	1760'70	"	1760'70
<i>Cargo pesetas.</i>	6560'27	132'00	6692'27
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1386'00	230'00	1616'00
2 Policía de Seguridad	40'00	"	40'00
3 Policía urbana y rural.	30'00	8'00	38'00
4 Instrucción pública	"	225'00	225'00
5 Beneficencia	"	34'65	34'65
6 Obras públicas	270'00	298'25	568'25
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	1601'08	"	1601'08
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	5'00	"	5'00
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	1725'32	"	1725'32
<i>Data pesetas.</i>	5057'40	795'90	5853'30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 17 Octubre de 1904.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel B. biloni.